Proyecto de Ley N°_____

PROYECTO DE LEY "LEY QUE PRIORIZA LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SECTOR EDUCACIÓN".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
20 ENE. 2023
RECIBIDO
Firma _____ Hora 11:38 am

PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República que suscribe, **JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS,** miembro del Grupo Parlamentario ACCIÓN POPULAR, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución del Estado y los artículos 22 (inciso C) y 75 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PRIORIZA LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SECTOR EDUCACIÓN

Artículo 1°. - Objetivo de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer un marco de acción para que las instituciones públicas del estado, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Ministerio de Salud (MINSA), Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), prioricen la atención y trámite de los procesos administrativos sobre saneamiento físico legal de áreas urbanas destinadas a la infraestructura y equipamiento como medida que coadyuve al cierre de brechas del sector educación.

Artículo 2.- Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional, de forma excepcional, la atención y trámite de los procesos administrativos sobre saneamiento físico-legal de áreas urbanas destinadas a la construcción y equipamiento en el sector educación.

Artículo 3. Entidades responsables

Disponése que las entidades públicas del estado tales como la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), el Ministerio de Salud (MINSA), la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) prioricen la atención y trámite de los procesos administrativos sobre saneamiento físico-legal de áreas urbanas de conformidad con la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, destinadas a la infraestructura y equipamiento en el sector educación como medida que coadyuve al cierre de brechas en el sector educación.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

Están comprendidos los procesos administrativos que se encuentran en trámite en las entidades mencionadas en el artículo 2, que además tienen una antigüedad administrativa no mayor a tres años, e incluyen los siguientes:

Transferencia de titularidad.

Los que resultan concordantes con el Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

La primera inscripción de dominio

Estos procesos deben estar en estricta concordancia con los planes de acondicionamiento territorial (PAT), el plan de desarrollo metropolitano (PM) para la Metrópoli Nacional y las Metrópolis Regionales; los planes de desarrollo urbano (PDU), el esquema de ordenamiento urbano (EU), el plan específico (PE) o planteamiento integral (PI), vigentes en cada región, provincia o distrito en todo el ámbito del territorio nacional.

Artículo 5. Obligaciones de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben iniciar, reiniciar, gestionar o actualizar sus trámites de los procesos administrativos con las entidades del Gobierno Nacional mencionadas en el artículo 2 para el saneamiento físico-legal de las áreas urbanas destinadas a la construcción y equipamiento a educación en un plazo no mayor a treinta días calendario bajo responsabilidad funcional.

Lima, 17 enero del 2023.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2023 15:12:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2023 14:13:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DOROTEO CARBAJO Raul Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2023 10:44:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES ANCACHI Jorge Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/01/2023 10:33:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Bvis Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/01/2023 10:46:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/01/2023 11:05:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Bvis Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2023 10:53:05-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **enero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4028/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.**

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por COVID-19 incrementó las problemáticas ya existentes en el sistema educativo del país. La deserción escolar, las ocupaciones del hogar y el bajo o nulo acceso a internet en zonas rurales del Perú, fueron solo algunas de las principales causas.

Según la población iba recuperándose de los efectos de la pandemia, se creía que la situación mejoraría. Sin embargo, fueron muy pocas las ciudades que se reincorporaron satisfactoriamente a las aulas; evidenciándose, por ejemplo, que escolares en zonas rurales de departamentos como Áncash, deben caminar de 2 a 3 horas para llegar a clases (RPP, 2022), lo que dificulta su asistencia. Asimismo, según Minedu, se aprecia una tendencia a la deserción escolar del 1.3% a 3.5% en inicial y primaria. La tasa se mantiene en alza debido a factores como la discriminación de género, motivos familiares, motivos económicos, bajo nivel educativo, **colegios no activos o una incorrecta implementación de servicios**; prevaleciendo como una constante las zonas críticas de frontera y zonas rurales.

- Desde el 2020, el 55,7 % de niñas, niños y adolescentes que trabajaban, señalaron que no asistían a sus centros de estudios debido a problemas económicos o familiares. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), esa es la principal razón por la que el grupo etario de 6 a 16 años no se encontraban matriculados o no asistieron a clases; ello incluye a los que dejaron de estudiar por dedicarse a trabajar y a los que se dedican a los quehaceres del hogar. (INEI, 2021)

- En el 2019, **solo el 11.1% de los estudiantes de 2do grado de primaria de zonas rurales cumplieron satisfactoriamente los objetivos de aprendizaje en matemáticas.** Esto corresponde a aproximadamente 1 de cada 10 niñas y niños. Y solo el 3.8% de estudiantes en Loreto cumplieron los mismos objetivos, es decir menos de 4 niños por cada 100. (Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes – MINEDU, 2019)

- La tasa de deserción acumulada en los ámbitos rurales de la población entre 13 y 19 años de edad con educación básica incompleta alcanza el 13%, 4 puntos por encima del 9.2% en el ámbito urbano. Aquí se evidencia una brecha ente hombres y mujeres dado que la tasa de deserción **en el caso de las mujeres alcanza el 16%, respecto al 10% de los hombres.** Esta situación se agrava en regiones como Ucayali que presenta la tasa acumulada más alta con 20.2%, seguida de San Martín (19,7%), Lambayeque (18.8%) y Loreto (18%). (Minedu, (2018). Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales).

Lizeth Riveros Terrazo, de la Universidad del Pacífico, señala:

El año pasado, debido al confinamiento tras la llegada del COVID-19 al Perú, los niños y niñas dejaron de ir a las escuelas, por lo que se implementó el programa "Aprendo en Casa", con la finalidad de continuar con el desarrollo de las clases de educación básica de manera remota. Estas medidas, implementadas por el Gobierno, evidenciaron las limitaciones del sistema educativo peruano, especialmente en las zonas rurales, que tuvieron que enfrentar los niños, niñas y docentes del país, por lo que se contempla la urgente necesidad de erradicar las enormes brechas de desigualdad que persisten en nuestro país.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) del INEI la asistencia de los niños y niñas a las clases brindadas por su colegio se redujo de 92% a 87%, para el 2020. La dificultad de los sectores no urbanos para acceder a energía eléctrica, dispositivos electrónicos o señal de Internet, son consideradas como las causas principales de la reducción de matrículas escolares. En especial, es importante mencionar que las regiones con menor conectividad fija en el país (IPE, 2020) son Pasco (13,8%), Ayacucho (13,5%), Cajamarca (9,6%) y Huancavelica (5%).

En las zonas rurales, el acceso a la tecnología es, incluso, más restringido pues sus actividades diarias no requieren el uso de dispositivos electrónicos. De hecho, en estas áreas del país la educación está influenciada por una vida de campo cotidiana, en la que sus principales actividades están dedicadas a la agricultura, ganadería y minería, entre otras. En algunos casos, las familias cuentan con un celular básico con línea prepago, que no cumple con las necesidades para que se pueda recibir clases y que, además, necesita una recarga cada vez que se acaba el saldo, lo que genera un gasto adicional que no necesariamente está contemplado en el gasto familiar mensual. Así, como lo menciona Cepal (2020), para las familias de zonas rurales es difícil destinar cerca del 14% de su ingreso mensual para poder adquirir el servicio de Internet.

1. **Estado situacional de brechas en el sector educación.**
   El diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector de Educación para la PMI 2021-2023 MINEDU, informa que mas del 90% de las instituciones educativas de los niveles (inicial, primaria y secundaria), se encuentra en estado de capacidad inadecuada. Asimismo, la brecha de infraestructura de educación superior pedagógica y tecnológica, igualmente supera el 90%.

[1] https://www.planinternational.org.pe/blog/brecha-de-educaci%C3%B3n-en-el-per%C3%BA-esta-es-la-poblaci%C3%B3n-m%C3%A1s-afectada#:~:text=Se%20entiende%20como%20el%20abandono,uno%20o%20m%C3%A1s%20per%C3%ADodos%20educativos.

EDUCACIÓN INICIAL

La Educación Inicial es el primer nivel de la Educación Básica Regular. Atiende a niños y niñas menores de 6 años de edad, ofreciendo servicios en forma escolarizada de 3 a 5 años preferentemente y no escolarizada a niños y niñas menores de 6 años[1].

De acuerdo al Censo Educativo 2019, existen 1,768,758 niños y niñas matriculados con acceso al Servicio de Educación Inicial, de los cuales 91,755 se encuentran en el Ciclo I (0 a 2 años) y 1,677,003 en el Ciclo II (3 a 5 años), considerando servicios escolarizados y no escolarizados de gestión pública y privada[2]. De los cuales el estado brinda el Servicio de Educación Inicial a través de 24,396 locales educativos públicos.

Brecha de Calidad			
Nombre del Indicador	**Fuente de Información**	**Año de fuente de información**	**Estimación Brecha Nacional**
Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada	- Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2019 - Censo Educativo 2018 y 2019	2019	92.32%

EDUCACIÓN PRIMARIA

De acuerdo al Censo Educativo 2019, existe 3,667,092 niños y niñas matriculados con acceso al Servicio de Educación Primaria, de los cuales el estado contribuye con el servicio a través de 29,478 local educativos públicos.

Brecha de Calidad			
Nombre del Indicador	**Fuente de Información**	**Año de fuente de información**	**Estimación Brecha Nacional**
Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	- Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2019 - Censo Educativo 2018 y 2019	2019	96.07%

EDUCACIÓN SECUNDARIA.

De acuerdo al Censo Educativo 2019, existen 2,588,822 matriculados en el servicio de Educación Secundaria, de los cuales el estado contribuye con el acceso al servicio a través de 9,476 locales educativos públicos.

Brecha de Calidad			
Nombre del Indicador	**Fuente de Información**	**Año de fuente de información**	**Estimación Brecha Nacional**
Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada	- Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2019 - Censo Educativo 2018 y 2019	2019	91.53%

EDUCACIÓN TECNOLOGICA Y PEDAGOGICA.

Brecha de Calidad			
Nombre del Indicador	**Fuente de Información**	**Año de fuente de información**	**Estimación Brecha Nacional**
Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación superior pedagógica con capacidad instalada inadecuada	- Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2019 - Censo Educativo 2018 y 2019	2019	99.01%

Brecha de Calidad			
Nombre del Indicador	**Fuente de Información**	**Año de fuente de información**	**Estimación Brecha Nacional**
Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación superior tecnológica con capacidad instalada inadecuada	- Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2019 - Censo Escolar 2018 y 2019	2019	92.49%

2. **Estado Situacional de predios destinados a educación pendientes de Saneamiento Físico Legal.**
   El Ministerio de Educación (Minedu) y las direcciones regionales de Educación (DRE) iniciarán el saneamiento físico legal de los predios y bienes inmuebles destinados u ocupados por instituciones educativas públicas sobre los cuales ejercen posesión, ostentan propiedad u otros derechos otorgados por entidades públicas o privadas con el fin de regularizar la situación jurídica y física de las propiedades e inscribirlas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Así lo establece el Decreto Supremo Nº 011-2022-MINEDU, que aprueba el reglamento de la ley N° 31318 referida al "Saneamiento físico legal de bienes inmuebles destinados a instituciones educativas públicas" y también implementará la Plataforma Virtual de Seguimiento, que permitirá verificar el estado de los procesos de saneamiento físico legal.

La norma faculta al Minedu y las DRE a verificar el levantamiento topográfico y su georreferenciación, analizar la información técnica y legal, evaluar la información vial vigente y cualquier otro documento que corresponda con el objetivo de acelerar los trámites de legalización para efectuar el saneamiento respectivo; en tanto que las unidades de gestión educativa local (UGEL) brindarán apoyo en recopilar la documentación técnico legal de los predios objeto de saneamiento.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta normativa no demanda recursos adicionales para el tesoro público, no se vulnera el principio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú; toda vez que el espíritu de la ley busca priorizar y/o dinamizar la atención y tramite del proceso de saneamiento físico legal de predios destinados a equipamientos e infraestructura en educación pendientes de trámite el Sector Educación en los organismos de formalización del estado.

La aplicación de la presente ley, facilitará la inversión pública a un corto plazo dotando de un 25% de áreas destinadas a salud para plantear futuros proyectos de inversión pública en respuesta resiliente a la pandemia causada por el del Covid 19 y que faciliten gradualmente el cumplimiento del Plan de Trabajo multianual del Ministerio de Educación y el Cierre de brechas en relación al déficit de infraestructura y demanda educacional para la población escolar del país.

III. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta, complementa la ley N° 1358 que "Modifica la ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, para Optimizar el Saneamiento Físico legal de los inmuebles estatales y facilitar la inversión Público Privada", en el sentido de priorizar los trámites de saneamiento físico legal pendientes y con antigüedad de (03) años, que se encuentran en trámite en los organismos de formalización como SBN, COFOPRI, SUNARP, y municipalidades hasta su inscripción definitiva.

IV. LA PROPUESTA SE ENMARCA DENTRO DE LAS POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto legislativo se enmarca dentro de las siguientes políticas públicas del Acuerdo Nacional.

POLITICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE EDUCACIÓN AL 2030

ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

10. Reducción de la pobreza.
12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte16. Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.
18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica y el Plan Nacional de competitividad y productividad del País.

PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITITVIDAD.